



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Expte: 3002-77/17

La Plata, 24 de Febrero de 2017.

VISTO: Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento de equipamiento informático obsoleto, formalizado por la Sra. Ma. Elena Newton, Directora del Centro Educativo Complementario N° 801 de la localidad de Tres Arroyos; por el Sr. Carlos Cristian Martín, Comisario de la Policía Científica de Tres Arroyos; por la Sra. María Catalina Loza, Jefe de Comando de Prevención Rural de Tres Arroyos y por el Sr. Norberto E. Esteban, Jefe de la Estación de Policía de la Seguridad Comunal de Tres Arroyos y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 y 1 vta, la Lic. Dolly Tessei, perteneciente a la Delegación de Informática del Departamento Judicial Bahía Blanca, detalla los bienes que se encuentran obsoletos a las necesidades de este Ministerio Público y en condiciones de ser entregados a los organismos solicitantes.

Que a fs. 10/13 se encuentran las constancias patrimoniales de las altas respectivas de dichos bienes y sus correspondientes valores patrimoniales.

Que las transferencias sin cargo de bienes entre distintas jurisdicciones y donaciones a entidades de Bien Público, se rigen por lo prescripto en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario (Art. 48 Ley N° 7764/71 y Decreto N° 3300/72).

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución S.C.J.B.A. del 11/03/13, arts. 1, 2 y 20 primera parte de la Ley 14442 y art.48 de la Ley N°7764/71 y Decreto N°3300/72).

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer la baja definitiva de siete (7) Estaciones de Trabajo, pertenecientes al patrimonio del Ministerio Público, según el detalle del Anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorizar la transferencia sin cargo de cuatro (4) Estaciones de Trabajo a favor del Centro Educativo Complementario N° 801 de Tres Arroyos, de una (1) Estación de Trabajo a favor de la Policía Científica de Tres Arroyos, de una (1) Estación de Trabajo a favor del Comando de Prevención Rural de Tres Arroyos y de una (1) Estación de Trabajo a favor de la Estación de Policía de Seguridad Comunal de Tres Arroyos.

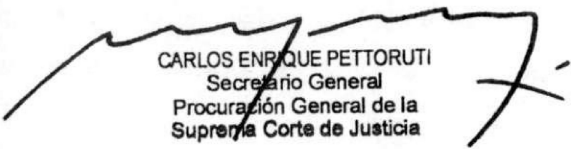
ARTICULO 3°: Registrar y comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Administración, para que prosiga el trámite de baja ante la Contaduría General de la Provincia.

REGISTRADO BAJO EL N° 119/17

PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Anexo

Cant	Detalle de Elementos	Serie	A:
4	CPU Intel Celeron 2.8 Ghz. + Monitor O.C. 241/07 Id: 40106 / 462-2-735 Id: 40064 / 462-2-734 Id: 40117 / 462-2-641 Id: 40106 / 462-2-1006	BV09AAMAA925 BV09AAMAA919 BU30CEAAAY806 BV09AAMAA834	Centro Educativo Complementario N° 801 de Tres Arroyos
1	CPU Intel Celeron 2.8 Ghz. + Monitor O.C. 241/07 Id: 40106 / 462-2-718	BV09AAMAA934	Policía Científica de Tres Arroyos
1	CPU Intel Celeron 2.8 Ghz. + Monitor O.C. 241/07 Id: 40050 / 462-2-732	BV09AAMAA882	Comando de Prevención Rural de Tres Arroyos
1	CDR CPU Intel Celeron 2:8 Ghz. + Monitor O.C. 241/07 Id.: 40106 / 462-2-178	BU24AMAAT616	Estación de Policía de Seguridad Comunal de Tres Arroyos

